



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2018-00299 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 26 de junio de 2021 por la suma de **\$3'373.701.00** (Capital de \$ 1'743.941 y \$1'629.760 de intereses de moratorio contados desde la presentación de la demanda -2 de marzo de 2018-), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>053</u> de hoy <u>23 DE JULIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d89b1ecde8c777d2c08909c20f6f491ada07faf2fa203759e180973b8b8c67**

Documento generado en 20/07/2021 08:52:49 p. m.